



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**VISTO:**

El Oficio N°1496-2024-MINAM/VMGA/GICA de fecha 28 de agosto del 2024, de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental - MINAM, Informe N° 018-2024-MPCH/GAF-S de fecha 02 de setiembre del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por el cual requiere la designación de funcionarios para la firma de Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Provincial de Chiclayo e Informe Legal N° 000092-2024-MPCH-GAJ-S, de fecha 06 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194 de nuestra Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo".

Que, el artículo 20° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 4° de la Ley No 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, señala el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía.

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en lo referente a la elaboración de estudios definitivos y ejecución de competencias "Adecuado aprovechamiento de los residuos sólidos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

y Adecuada disposición final", en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, mediante Oficio N°1496-2024-MINAM/VMGA/GIGA de fecha 28 de agosto del 2024, el Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos, Responsable de la Unidad Ejecutora 003, solicita a la Municipalidad Provincial de Chiclayo la designación de funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de Un Tractor Oruga y dos Cargadores Frontales transferidos mediante Resoluciones Jefaturales N°119 y 131-2024-MINAM-VMGA-GICA sucesivamente, asimismo se ha notificado las Resoluciones Jefaturales N°143 y 146-2024-MINAM-VMGA-GICA, referida a dos Camiones Volquetes 15m3 y Un Tractor Sobre Oruga, para la Transferencia Contable Patrimonial, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, mediante informe N°000018-2024-MPCH/GAF-S de fecha 02 de setiembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, cumple con remitir los datos de los funcionarios para la firma de Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme se detalla: PORFIRIO DE LA CRUZ SARMIENTO (Sub Gerente de Contabilidad y Costos), JULIO CÉSAR VIVES GARNIQUE (Jefe (e) de Control Patrimonial), BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY (Gerencia de Desarrollo Ambiental) y JERSSON RANDY GUEVARA CULQUI (Responsable de Almacén N°02).

Que, mediante Informe Legal N° 000092-2024-MPCH-GAJ-S, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la designación de los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes que han sido transferidos como son un Tractor Oruga y dos Cargadores Frontales en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y en use de las facultades conferidas par el numeral 6. Del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conformada por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS FUNCIONARIOS	CARGO	DNI
1	PORFIRIO DE LA CRUZ SARMIENTO	Sub Gerente de Contabilidad y Costos	16746187



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
ALCALDIA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

2	JULIO CÉSAR VIVES GARNIQUE	Jefe (e) de Control Patrimonial	16691930
3	BENHUR ZAMBRANO CHAVARRY	Gerencia de Desarrollo Ambiental	40339541
4	JERSSON RANDY GUEVARA CULQUI	Responsable de Almacén N°02	46281511

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/munichiclayo](http://www.gob.pe/munichiclayo)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**  
ALCALDESA  
ALCALDIA

CC.: cc.: